

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Segunda Sesión Ordinaria** del mes de Octubre, citada a las **15:00 horas, del 03 de Octubre de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 190/2011/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Ignacio Urdangarín Escobar, Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Otorgar en Comodato a la "JUNTA DE VECINOS VILLA LAS VEGAS", los Bienes Raíces de propiedad Municipal, emplazados en la Calle Las Vegas Nos. 728 y 732 de la Ciudad, por un periodo de veinte años, para el funcionamiento de la Sede Vecinal.**

Se encomienda a la Asesoría Jurídica del Municipio, realizar el estudio de Título de la propiedad a fin de concretar las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Preside la presente Sesión el Sr. Ignacio Urdangarín Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Alejandra Oviden Vega, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Calama, 03 de Octubre de 2011.



José Albarracín Córdova
JOSÉ ALBARRACÍN CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAC/lml.-

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Secplac, Interesado, Archivo de Concejo.